



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-14804450-GDEBA-HIAVLPMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-14804450-GDEBA-HIAVLPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Valeria Paula MARCZEWSKI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### CONSIDERANDO:

Que, atento a lo establecido por la Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez;

Que conforme el Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Valeria Paula MARCZEWSKI para cubrir uno de los cargos de Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 9 de octubre de 2015, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de Valeria Paula MARCZEWSKI, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 2752/14 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13644), ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Valeria Paula MARCZEWSKI, con relación al cargo que poseía en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer" por el período comprendido entre el 9 de octubre de 2015 y hasta el 30 de abril de 2019 y, por el cargo que ocupa en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" de Lujan, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una Bonificación Remunerativa No Bonificable Por Desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que Valeria Paula MARCZEWSKI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7°, 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de Valeria Paula MARCZEWSKI (DNI N° 27.402.729 – Clase 1979), como Médica

– Especialidad: Hematología, en el grado de Asistente, con carácter Interino y un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada mediante Resolución N° 2752/14 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 9 de octubre de 2015, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Valeria Paula MARCZEWSKI (DNI N° 27.402.729 – Clase 1979) como Médica – Especialidad: Hematología, en el grado de Asistente y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13644), ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Valeria Paula MARCZEWSKI (DNI N° 27.402.729 – Clase 1979), con relación al cargo que poseía en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer" por el período comprendido entre el 9 de octubre de 2015 y hasta el 30 de abril de 2019 y, por el cargo que ocupa en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" de Lujan, a partir del 1° de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2015, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Valeria Paula MARCZEWSKI (DNI N° 27.402.729 – Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.